



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ GUTIÉRREZ
EJECUTADA	DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00055-00
DECISIÓN	Acepta por reasumido poder, tiene por revocada la sustitución y ordena suspensión entrega de depósitos judiciales

Procede el juzgado a tener por reasumido el poder y a suspender la entrega de depósitos judiciales, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

A través de memorial del día 6 de octubre de 2023, la apoderada judicial principal que representa a la parte demandante informó que reasumía el poder inicialmente otorgado y como consecuencia se debía entender por revocaba la sustitución al poder realizada; por lo que solicitó se suspendiera la entrega de los depósitos judiciales al profesional del derecho sustituto (Nro. 077 expediente electrónico).

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 8º del Artículo 75 del C.G. del P., aplicable al área laboral por remisión del Artículo 145 del CPTSS quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

Por lo expuesto, de forma previa a la entrega de los depósitos judiciales ordenada al abogado sustituto, a través de autos del 21 y 22 de septiembre de 2023 (Nro. 057 y 060 expediente electrónico), se libraré oficio al demandante a fin de que este determine a quién debe realizarse la entrega. Librar oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por reasumido el poder otorgado por el ejecutante ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ GUTIÉRREZ a la profesional del derecho SANDRA PAOLA LOAIZA CEBALLOS.

SEGUNDO: TENER por revocada la sustitución al poder otorgada por la abogada que defiende los intereses de la parte ejecutante ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ GUTIÉRREZ al togado JUAN DIEGO GONZÁLEZ RÍOS.

TERCERO: SUSPENDER la entrega de los depósitos judiciales ordenada a través de autos que datan al 21 y 22 de septiembre de 2023. Por lo expuesto en la parte motiva. Librar oficio al demandante.

CUARTO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes, así: así: ejecutante sandrapaolaloaizaceballos@gmail.com parte ejecutada procesoslaborales@dumianmedical.com, junto con acceso al enlace judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4547f81b709cc752ab2f03a8c957239a049473d502ec3c5268b57143527133d**

Documento generado en 10/10/2023 07:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>